



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.
30006 MURCIA
T. 968 279617
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera inadmitiendo el acceso a la información pública solicitada el 4 de julio de

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 18 de julio de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

LA VICESECRETARIA
María Pilar Moreno Hellín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes

19/07/18 11:46:33

19/07/2018 10:21:17

Firmante: MORENO HELLIN, MARIA PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro.



ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de acceso a la información pública realizada con la finalidad de obtener las notas medias en cada asignatura por los alumnos de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato de colegios e institutos de la Región de Murcia, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. - Inadmitir el acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] haciéndole llegar, al correo electrónico indicado por el interesado [REDACTED] copia de la comunicación interior del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la que se hace constar que los datos solicitados tienen tal grado de desagregación y detalle que se necesitaría un acción previa de reelaboración de la información mediante un tratamiento informatizado no considerado de uso corriente, de acuerdo con el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno..

Segundo. - Notificar la siguiente Orden al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCION GENERAL ATENC.DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA -
SERVICIO EVALUACION Y CALIDAD EDUCATIVA**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA .**

ASUNTO: Respuesta a comunicación interior número 215783/2018

En respuesta a la CI número 215783/2018 en la que se traslada la solicitud de información pública relacionada con la finalidad de obtener las notas medias en cada asignatura por los alumnos de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato de colegios e institutos de la Región de Murcia, hecha por [REDACTED], que tuvo entrada en la Unidad de Transparencia de la Consejería el pasado 4 de julio de 2108, le informo de que:

Los datos solicitados (notas medias en cada asignatura por los alumnos de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato de colegios e institutos de la Región de Murcia) tienen tal grado de desagregación y detalle, que esta Dirección General necesitaría una acción previa de reelaboración de la información mediante un tratamiento informatizado no considerado de uso corriente, algo que el artículo 18.1 c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, recoge como causa de inadmisión. Del mismo modo, basándose en el artículo 14.1 h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, esta Dirección General entiende que se debe limitar el acceso a dicha información al considerar que su publicación podría suponer un perjuicio para los intereses de los centros educativos. Por tanto, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa entiende que no debe proporcionar los datos solicitados hasta no recibir comunicación de los Servicios Jurídicos o de la Vicesecretaría al respecto.



No obstante, le comunicamos que en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>) indicada, se pueden consultar todos aquellos datos oficiales suministrados por las distintas administraciones educativas y publicados por el Ministerio.

La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
María Esperanza Moreno Reventós .

17/07/2018 10:13:49

Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 074e4861-aa03-5575-47806373964

